

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

58

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para 2013, que se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo. Se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA 2013 ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULO / ORGANISMO	TOTAL
1.GASTOS PERSONAL	886.683,96
2.GTOS.BIENES CTES.SERV.	751.977,00
3.GTOS.FINANCIEROS	700,00
4.TRANSF.CORRIENTES	136.910,10
6.INVERSIONES REALES	20.000,00
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8.ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	
TOTALES	1.808.271,06

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA 2013 ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULO / ORGANISMO	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	
3. TASA Y OTROS INGRESOS	26.000,00
4. TRANSF. CORRIENTES	1.750.271,06
5. INGRESOS PATRIMONIALES	
6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7. TRANSF. DE CAPITAL	20.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTALES INGRESOS	1.808.271,06

Segundo.—Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, la cual es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 2013. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4 cubiertas definitivas 1 vacante	Graduado Escolar o titulación homologada
DIRECTOR	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-Titulación Media
TRABAJADOR SOCIAL	9	6 cubiertas definitivas 3 vacantes	Diplomatura-Titulación Media
EDUCADOR	2	2 cubiertas definitivas	Diplomatura-Titulación Media
COORDINADOR TÉCNICO	1	1 cubierta definitiva	Licenciatura- Titulación Superior
ADMINISTRATIVO	1	1 cubierta definitiva	Bachiller Superior
MEDIADOR INTERCULTURAL	1	1 vacante	Diplomatura-Titulación Media
TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGO)	1	1 vacante	Licenciatura-Titulación Superior

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 25 de agosto de 2013.—La presidenta, María Isabel Lominchar Expósito.

(03/27.670/13)

